



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. 024 DE 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA”.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa INEM José Félix de Restrepo - **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Otros bienes transportables diferentes a productos**, se procede a realizar los estudios previos para contratar “**EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA**”, para la I.E. INEM JOSE FELIX DE RESTREPO, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. INEM José Félix de Restrepo del municipio de Medellín **requiere efectuar la contratación para el suministro de materiales para el Laboratorio de energía solar fotovoltaica para enseñarles a los estudiantes que hay fuentes de energía renovable que se obtiene directamente de la radiación solar mediante un panel solar que a su vez la transforma en energía eléctrica, la cual es una energía autóctona, disponible en la práctica totalidad del planeta, lo que contribuye a reducir las importaciones energéticas y a crearles conciencia sobre las energías renovables, las cuales permiten cuidar del medio ambiente y es una forma de generar energía más económica, creando así un mundo más sostenible. Por esto es importante promover en la población estudiantil, el uso de energías renovables como una solución a esta problemática energética y ambiental, la educación impartida a los estudiantes debe responder a las necesidades de hoy y del futuro de nuestra sociedad, por lo tanto se hace necesario motivar a través de la enseñanza el uso, las ventajas y el impacto de las energías renovables.** Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. INEM José Félix de Restrepo, está interesado en recibir propuestas para contratar “**EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA**”. Para la realización del objeto descrito anteriormente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto o servicio	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	3	Unidad	INVERSOR ONDA PURA 1000W 12V BELTTT				
2	15	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5KV Negro				
3	15	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5KV Rojo				
4	3	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5KV Negro				
5	3	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5KV Rojo				
6	3	Unidad	Batería GEL 12V 150Ah Tensite				
7	3	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL				
8	3	Unidad	Fusible 15A Suntime 10X38 1000V				
9	3	Unidad	Portafusible 1000VDC Suntime 10X38				
10	3	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 16A FEEO				
11	3	Unidad	DPS FEEO 600VDC 20KA 2P				
12	3	Unidad	Tablero Sobreponer 8 Polos				
13	6	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 10mm, ojo 8mm				
			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)				
14	6	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado				
15	6	Unidad	M Clamp falcat (Intermedio)				
16	12	Unidad	F Clamp falcat (Final)				
17	12	Unidad	L Clamp falcat (Ele)				
18	1	Unidad	**KIT SOLAR 2000W 24V 3500W-5400Whdia**				
19	2	Unidad	Panel Solar 540W 24V Monocristalino ATLAS				
20	1	Unidad	Inversor cargador 2kW 24V MPPT 80A 110V Must Solar				
21	2	Unidad	Batería GEL 12V 100Ah Tensite				
22	10	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro				

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



23	10	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo				
24	1	Unidad	Cable unifilar 50 mm2 POWERFLEX RV-K Negro				
25	1	Unidad	Cable unifilar 50 mm2 POWERFLEX RV-K Verde				
26	1	Unidad	Cable de Interconexión de Baterías Estacionarias				
27	1	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL				
28	1	Unidad	Fusible 32A DRQ 10x38 500V				
29	1	Unidad	Portafusible 500V - 690V YHDA 10X38				
30	1	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 32A FEE0				
31	1	Unidad	DPS FEE0 600VDC 20KA 2P				
32	1	Unidad	Breaker Chint 2 Polo 25A				
33	1	Unidad	Tablero Sobreponer 8 Polos				
34	4	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 50mm, ojo 8mm				
			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)				
35	2	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado				
36	2	Unidad	M Clamp falcat (Intermedio)				
37	4	Unidad	F Clamp falcat (Final)				
38	4	Unidad	L Clamp falcat (Ele)				
39	1	Unidad	Servicio de Transporte (GRAVADO) asegurado a: MEDELLIN				
40	1	Unidad	**KIT SOLAR BASICO 12V 1000Whdia MPPT**				
41	2	Unidad	Panel Solar 150W 12V Policristalino EOS				
42	1	Unidad	Controlador Carga 10A PWM 12-24V LCD				
43	1	Unidad	INVERSOR ONDA PURA 600W 12V BELTTT				
44	1	Unidad	Batería GEL 12V 100Ah Tensite				
45	5	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro				
46	5	Unidad	Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo				
47	1	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5kV Negro				
48	1	Unidad	Cable Unifilar de 10 mm2 SOLAR PV 1,5kV Rojo				
49	1	Unidad	Juego de conectores MC4 RCOL				
50	1	Unidad	Fusible 10A DRQ 10x38 500V				
51	1	Unidad	Portafusible 1000VDC Suntime 10X38				
52	1	Unidad	DPS FEE0 600VDC 20KA 2P				
53	1	Unidad	Breaker DC 2P 550VDC 16A FEE0				
54	1	Unidad	Tablero Sobreponer 6 Polos				
55	2	Unidad	Terminal de Ojo - Cable 10mm, ojo 8mm				
			Estructura Techo Metálico 2 Panel KH915 (ELES)				

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



56	2	Unidad	Riel de 2.4 aluminio anodizado					
57	2	Unidad	M Clamp falcat (Intermedio)					
58	4	Unidad	F Clamp falcat (Final)					
59	4	Unidad	L Clamp falcat (Ele)					
60	1	Unidad	**3 KIT 12V 1000WDIA MPPT**					
61	6	Unidad	Panel Solar 150W 12V Policristalino EOS					
62	3	Unidad	Controlador MPPT 30A 12/24V LCD SRNE					
VALOR TOTAL PROPUESTA								

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30000000	30100000	30103100	30103102	Rieles de aluminio
26000000	26110000	26111600	26111607	Generadores solares
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
39000000	39120000	39121600	39121601	Breakers de circuito
39000000	39120000	39121600	39121627	Fusibles de potencia
26000000	26120000	26121600	26121601	Cables de calentamiento
32000000	32120000	32121700	32121705	Inversores

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

Tipo de contrato: De Suministro.

Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2022.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la I.E. INEM José Félix de Restrepo profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 22 de fecha 07/04/2022** del rubro presupuestal: **Otros bienes transportables diferentes a productos**, por valor de **Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/l.**

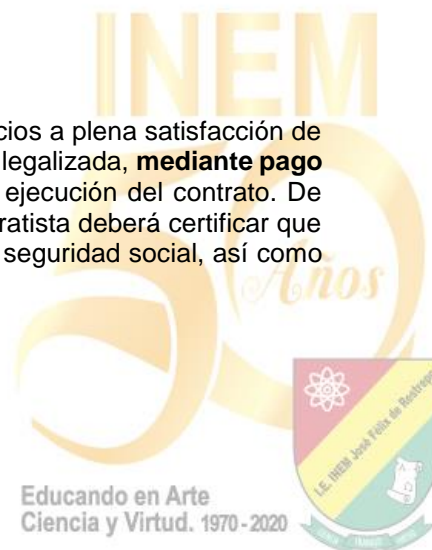
5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

Se tuvo en cuenta una sola cotización, por ser único proveedor en el mercado de los artículos requeridos por la Institución, toda vez que son importados de países como España y Perú y otros artículos son solo de fabricación de la empresa Autosolar:

CONCEPTO	AUTOSOLAR
Cumplir con lo requerido en el punto 2.1 Especificaciones Técnicas.	\$ 19.990.957,73

6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, **mediante pago único**, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



7. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos/servicios requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes y servicios suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos y en el contrato.
6. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
7. Responder por su propia cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte de la Institución, por valores diferentes a los pagos mensuales acordados como valor del contrato.
8. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la Institución le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los artículos que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



9.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Propuesta económica detallada o cotización, firmada por el Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, que contemple el objeto a contratar, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar, certificado no superior a tres meses.
- Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. Este formato se encuentra al final de la Invitación.
- Fotocopia legible del Registro único Tributario, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social como Cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado de Antecedentes Policía.
- Certificaciones de experiencia de al menos tres empresas con la que en los últimos cinco años haya realizado contratos con el objeto contractual de estos Estudios previos. Estas certificaciones deben ser de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Firma del encargado de la Entidad Contratante - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Objeto del contrato - Numero del Contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. No se aceptan auto certificaciones. No se aceptan contratos en ejecución. No se aceptan subcontratos.
- Certificado de Titularidad Bancaria reciente, expedida por el Banco.
- Diligenciamiento del Formato único de hoja de vida persona jurídica o natural según el caso, el cual pueden descargar del siguiente enlace: funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

10.- SUPERVISOR

El apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo del señor Víctor Hugo Fonseca Ruiz, quién acepta las supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **024** - 2022 de abril **18** de 2022. 2) Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

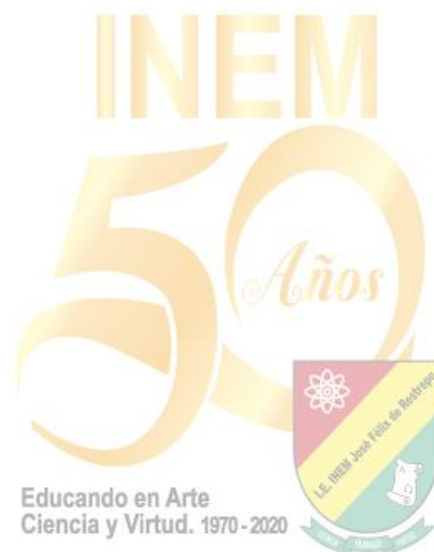
11.- GARANTIAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

Medellín, abril 18 de 2022

Margarita Maria Jaramillo Guzmán
Rectora

Proyectó: Diana Mesa Pimienta



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			PERSONA(S) RESPONSABLE(S) POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD		
1	ESPECÍFICO	EXTERNA	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Declaratoria de incumplimiento en consecuencia inhabilidad del proponente.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Verificación de la firma del contrato antes de empezar a ejecutar el objeto contractual.	Al inicio de la ejecución del objeto contractual.
2	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Prestación defectuosa o inadecuada del servicio según las especificaciones técnicas solicitadas.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de experiencia o formación del contratista en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del contrato, que genere un perjuicio para la Institución.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del objeto contractual.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos a cargo del contratista.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento e las obligaciones pactadas en el contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.	Incumplimiento en las obligaciones salariales.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar la planilla de pago de seguridad social en la etapa precontractual y al momento del pago de la factura.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
PROYECTÓ: DIANA MESA PIMIENTA																						

